



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

RESOLUCION GADPLUDO-019-2025

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE OBRAS

SEÑOR RENE PESANTEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE LUDO

“MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”

PROCESO CODIGO: LICO-GADLUDO-2025-00001.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

servicios, incluidos los de consultoría, que celebren entre otros, las Entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.;

Que, el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone, “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;

Que, de conformidad al art. 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás resoluciones expedidas por el SERCOP, son obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, elaborados y oficializados por la Entidad rectora de la contratación pública;

QUE, el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento se tramitarán utilizando las herramientas e instrumentos informáticos desarrollados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y puestas a disposición de las entidades contratantes, proveedores y público en general. Los procedimientos de contratación podrán contar con una comisión técnica o un responsable precontractual, conforme lo determine el Reglamento General de esta ley.

QUE, el Art. 35 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “Art. 35.- Preferencias.- Conforme a lo establecido en la Constitución de la República, se promoverá y priorizará la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, actores de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, productores de la agricultura familiar campesina, u otros determinados en ley, de acuerdo con su capacidad productiva, privilegiando los criterios de preferencias a la producción nacional y localidad. En los modelos de pliegos de los procedimientos de contratación, cuando corresponda, se establecerán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional de los proveedores mencionados en el inciso anterior, mediante un sistema de preferencias a la producción nacional tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado en el caso de feria inclusiva, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros...”

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 48, determina: "Licitación. – La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, **obras**, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.";

Que, al tenor de lo establecido en el art. 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aborda los Pliegos de la contratación e indica: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.

La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP.

En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado, Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita.

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultoría por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y con el objetivo de obtener mejor valor por dinero. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la entidad.

En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

Forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección, y cualquier otra documentación que la entidad considere pertinente. No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos.

En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro.

Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual.”;

QUE, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, determina que Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria y todos los documentos preparatorios, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. Los

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda

Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

servidores del área de compras o contratación pública, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal de Contratación Pública, hasta la adjudicación o declaratoria de deserto o cancelación del proceso, según corresponda. En los procedimientos de catálogo electrónico y de ínfima cuantía, la fase precontractual tiene su propia naturaleza diferenciada.

QUE, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, cuya reforma realizada mediante Decreto 206 del 2024 dispone que “forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección y cualquier otra documentación que la Entidad Considere Pertinente. No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos.

QUE, el Art. 264 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación pública, determina que “…Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto…”, en efecto, es la Entidad Contratante que, deba cumplir con todas las disposiciones contempladas dentro del Reglamento.

QUE, es importante señalar que la Disposición Transitoria Sexta contemplada en el Reglamento, establece que “De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, el SERCOP adecuará, actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Reglamento. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar, las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores y permitir continuar con las contrataciones públicas. Mientras tanto, las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos vigentes a la actualidad…” por lo que, la Entidad Contratante debe estimar que para la presente contratación los pliegos están ejecutados de acuerdo a los modelos contemplados por el SERCOP a la presente fecha, aclarando que no han sido actualizados por encontrarse dentro del tiempo estimado en esta disposición legal.

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, el Art. 278 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) “Gestión por contrato en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; con capacidad legal para dictar acuerdos y resoluciones, mismas que deberán ser motivadas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, ha considerado, tanto en el Plan Operativo Anual-POA, cuanto en el Plan Anual de Contratación-PAC, para el ejercicio económico 2025, la contratación de “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENEZCAN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”, que se llevará a efecto a través del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, mediante OFICIO N.º 004-10-12-2025-GADPLUDO, de fecha 10 de diciembre del 2025. el Ing. Daniel Gutiérrez técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ludo, presenta la documentación base para realizar la contratación de “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENEZCAN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”, y a la vez solicita que se proceda con la contratación a través del proceso de Licitación de Obras; adjuntando para el efecto, el informe de necesidad, presupuesto referencial, los términos de referencia, desagregación tecnológica y pliegos;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]”, situación que es concordante

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

con el Art.54 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, la Srta. Erika Guapinaula, secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Ludo, mediante certificación Nro. **004-GPL-2025**, de fecha 10 de diciembre del 2025, certifica que la presente adquisición consta el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial de Ludo del año 2025, a través del proceso de Licitación de Obra;

Que, para realizar esta contratación de obra, se cuenta con los fondos suficientes en la Partida Presupuestaria Nº **750105**, denominada "**OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS**", de conformidad con la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. **0031-GPL- 2025**, conferida por la Srta. Erika Guapinaula, Secretaria-Tesorera de la Institución, de fecha 10 de diciembre del 2025,y;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de las facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el pliego de Licitación de Obras **cuyo código es LICO-GADLUDO-2025-00001**, para la obra “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”; y, a su vez ordenar el inicio del proceso de Licitación de Obras, según las especificaciones técnicas constituidas en los pliegos, con un presupuesto referencial de \$84777.95 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 95/100) dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Art.- 2.-Autorizar la publicación e inicio del proceso de la de Licitación de Obras **cuyo código es LICO-GADLUDO-2025-00001**, para la obra “MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025.”.

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Art.- 3.- Designar al técnico: Ing. Daniel Gutiérrez, como delegado de la Máxima Autoridad a fin de que lleve adelante el procedimiento precontractual.

Art 4.- Encargar la ejecución de esta resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP a la Ing. Ana Plaza, Técnica de la Institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Parroquia Ludo, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

SR. RENE PESANTEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE LUDO

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307